

32.3

Fusagasugá, 2024- 08-13

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Señores:
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

Asunto: Solicitud de adenda y respuesta a las observaciones de los resultados de la Invitación Privada No. 027 de 2024 con el objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

OBSERVACION No 1:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC:

- 25101500
- 78111800

Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad, eliminar el corido 78111800, toda vez que el mismo corresponde a la clasificación de Servicio de Transporte, almacenaje y correo, así:



Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es la adquisicion de un vehiculo nuevo y no el servicio de transporte, sugerimos requerir los siguientes

Línea nacional 018000423854
www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0
OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-59 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

códigos, los cuales si se ajustan a las condiciones y necesidades del presente proceso de contratación:

- 25101500
- 25101700
- 25101900

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

RESPUESTA

Se informa que la Universidad de Cundinamarca en los términos de la invitación siempre busca la equidad, transparencia y pluralidad, por lo que ha seleccionado el código **UNSPSC 251015**, el cual cubre ampliamente las especificaciones solicitadas en los términos de la invitación, así mismo **ACOGE LA OBSERVACIÓN** respecto a suprimir el Código UNSPSC 78111800.

Respecto a la solicitud de incluir los códigos **UNSPSC 25101700-25101900** **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** ya que se observó que no guardan congruencia con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Privada No. 027 de 2024.

Lo anterior se verá reflejado en la respectiva ADENDA.

OBSERVACION No 2: Teniendo en cuenta los indicadores requeridos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.5	R.I = U.O. / I ≥ 2.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 2.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 2.5 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 18%	R.P = U.O. / P ≥ 18 % Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 18 % la propuesta será Habilitada. Si R.P < 18 % la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 6 %	R.A = U.O. / A.T. ≥ 6 % Donde, U.O. = Utilidad Operacional	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que las condiciones del mercado han cambiado considerablemente durante los últimos dos años, debido a factores externos a nuestra voluntad, como ha sido, la pandemia generada por el Covid 19 y sus consecuencias, como el desabastecimiento de materias primas y micro chips para la fabricación de piezas importantes de los vehículos, sin desconocer así mismo la falta de contenedores para el transporte y la importación de los mismos, situación que a todas luces afecta factores económicos importantes e impacta involuntariamente los indicadores financieros de empresas del sector automotriz, incluida la nuestra.

En este orden de ideas, y en vista de que los indicadores financieros, si miden factores determinantes en las compañías, observamos que los requeridos en el presente proceso, se encuentran con altas expectativas y muy posiblemente limite la participación de empresas que puedan suministrar los bienes en condiciones óptimas de calidad y cumplimiento como la nuestra.

Acorde con lo anterior solicitamos a la administración requerir los siguientes indicadores financieros, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, fines y principios esenciales de la contratación:

Indice de liquidez	Mayor o igual a 1,6
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.57
Razon de Cobertura de Interes	Mayor o igual a 1.7
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06

RESPUESTA

La presente Dirección, en busca de una mayor pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de autonomía, objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, ha realizado una verificación de la “Información Financiera 2022 NIIF Pymes Individuales” de (148) empresas de la Superintendencia de Sociedades, la cual fue tomada como referencia para fijación de los indicadores financieros. A partir de esta verificación, se ha observado la posibilidad de reducir dichos indicadores, por lo cual se **ACOGE LA OBSERVACIÓN**.

Esto se verá reflejado en la respectiva ADENDA modificándose el numeral 5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA quedando así:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.6	LIQ. = AC / PC ≥ 1.6 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.6 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.6 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 57%	NE = PT / AT ≤ 57% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 57% la propuesta será Habilitada. Si NE > 57% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.7	R.I = U.O. / I ≥ 1.7 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.7 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.7 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 15%	R.P. = U.O. / P ≥ 15 % Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 15 % la propuesta será Habilitada.	

	Si R.P < 15 % la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 6 %	R.A = U.O. / A.T. ≥ 6 % Donde, U.O. = Utilidad Operacional	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los

OBSERVACION No 5:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Víctimas

Sobre el particular, solicitamos respetuosamente a la entidad, reconsiderar los porcentajes requeridos para los montos asegurados, toda vez que la suma de los mismos, sobrepasa el 100% del valor del contrato.

En razón a ello, sugerimos eliminar el amparo de responsabilidad civil extracontractual, ya que el mismo no aplica para el presente proceso de compraventa,

Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

pues el vehículo no tendrá movilizaciones o contacto con personal externo de la compañía y una vez entregado a la entidad, cesa nuestra responsabilidad sobre el bien.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

RESPUESTA:

Una vez detallada su observación no se eliminará, pues toda vez que se requiere para la ejecución del contrato; por el contrario se procederá a reducir la exigencia de las garantías de Cumplimiento de un 30% a un 25%, quedando la suma total de las garantías en un total del 100%.

Esto se verá reflejado en la respectiva ADENDA modificándose el numeral 7.9 GARANTÍA UNICA quedando así:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	25%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Víctimas

OBSERVACION No 9:

Teniendo en cuenta que la publicación de los pliegos se realizó el viernes 09 de Agosto, solicitamos de amplie el termino para observaciones, lo anterior, toda vez que contamos con menos de 24 horas hábiles para revisar en totalidad la documentación publicada.

RESPUESTA:

En lo referente a su solicitud, no se considera pertinente atendiendo que existe un cronograma previamente establecido y no se encuentran elementos sufrientes para determinar el mérito a la ampliación, agradecemos la atención prestada y por ende **NO SE ACOGE SU OBSERVACION.**

Me permito solicitar al área de compras se realice adenda de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Sin otro particular,



RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32. 1-18

32.3

Fusagasugá, 2024- 08- 14.

Señores
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Bogotá D.C.

Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones proceso de Invitación Privada N° 027 de 2024

Cordial saludo.

Por medio del presente se da respuesta a la observación realizada dentro del proceso de Invitación Privada N° 027 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA":

Observaciones No.1

OBSERVACION No 3:

1. El CONTRATISTA, deberá garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo, como asumir los costos por los mantenimientos (aceites, lubricantes, filtros, entre otros) que requiera el vehículo durante los dos primeros años de funcionamiento del mismo, contados a partir de la entrega del vehículo.

Sobre el anterior, nos permitimos solicitar a la entidad ajustar los términos de referencia, con lo requerido en la ficha técnica, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Mantenimiento preventivo programado 30.000 kms o 3 años, lo primero que ocurra. Cada 5.000 Kms.

Respuesta: Una vez validada y estudiada la observación la misma se verá reflejada en la Adenda N°1 del proceso. Por ende, se acoge la observación.

Observación No.2

OBSERVACION No 4:

7. EL CONTRATISTA deberá entregar el vehículo con el SOAT vigente por un periodo mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, asumiendo en su totalidad el costo del SOAT inicial. Asimismo, deberá proporcionar a la Universidad de Cundinamarca una copia física y digital del certificado del SOAT. En caso de cualquier inconveniente con la validez del SOAT durante el primer año, EL CONTRATISTA deberá responder y solucionar el problema sin costo adicional para la universidad.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, permitir la vigencia del Soat, con mínimo 15 días de anterioridad a la entrega del vehículo, lo anterior toda vez que para la realización de la matrícula, se requiere la expedición del soat y este proceso es previo a la entrega del vehículo.

Respuesta: Se aclara que esta obligación específica se centra particularmente en la entrega del SOAT al momento de la entrega del vehículo, la expedición de este es de claro conocimiento para la institución que este se expide como un paso anterior al momento de la matrícula, teniendo en cuenta lo anterior, se da aclaración a la observación. No se acoge la observación.

Observación No.3

OBSERVACION No 6:

Modelo	0 kilómetros modelo 2025
--------	--------------------------

Solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la palabra 0 kilómetros, por nuevo, toda vez que los vehículos están expuestos a pequeñas movilizaciones para traslados, alistamientos y demás gestiones logísticas requeridas.

Respuesta: En el entendido cuando se establece "0" kilómetros hace referencia al vehículo nuevo, el cual no ha tenido ninguna operación anterior excepto las reglamentarias para la validación y alistamiento de este. Se entiende que el vehículo al momento de la entrega contará con unos escasos kilómetros en su odómetro dado

por la logística natural de alistamiento, por ende, se hace esta aclaración. No se acoge la observación.

Observación No.4

OBSERVACION No 7:

GARANTÍA y SERVICIO:

- Garantía Extendida por dos (2) años como mínimo y debe estar de acuerdo con las reglamentaciones de Superintendencia de Industria.
- La pintura debe estar garantizada por un año (1) contra posibles defectos de adherencia (desprendimiento), brillo y resistencia.
- Prestación del Servicio preferencial en los talleres autorizados por la fábrica del vehículo ofertado, ubicados en las ciudades del territorio colombiano.

Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta que los temas de la pintura exterior, están debidamente incluidos dentro de la garantía general del vehículo, para lo cual se realizan inspecciones y revisiones detalladas, que ayudan a identificar si en efecto corresponden a garantías por defectos de fabricación o a factores externos que no dependen de nuestra voluntad, caso en el cual, dicha reparación deberá ser asumida por la entidad compradora.

Adicional a lo anterior, ya se cuenta con protocolos definidos para el servicio en talleres autorizados de fábrica, en este orden de ideas, se dará atención acorde a lo establecido con dicho protocolo.

Con base a lo anterior, solicitamos a la entidad eliminar los numerales 2 y 3 de Garantía y Servicio.

Respuesta: *En relación con la garantía y el servicio, queremos dejar claro que esta nota aclaratoria tiene como objetivo garantizar que los posibles oferentes y futuros contratistas comprendan plenamente las condiciones de la garantía dentro del marco general del proceso. Esto asegura que la adquisición del vehículo cumpla con todas las garantías requeridas, por ende, se realiza aclaración y no se acoge la observación.*

Observación No.5

OBSERVACION No 8:

9. El oferente mediante carta de compromiso se compromete en caso de ser seleccionado como contratista que el término de respuesta en caso de requerir el vehículo un mantenimiento preventivo y/o correctivo dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá

Sobre el anterior, nos permitimos informar que no es posible aceptar la clausula anterior, toda vez que los casos en los automotores varian dependiendo de cada circuisntacion en particular, en caso de mantenimientos correctivos, que están sujetos al tipo de colision que se tenga con el vehiculo, es imposible garantizar un tiempo de respuesta de 05 dias hábiles, en este orden de ideas agradecemos ampliar el termino a 15 dias hábiles.

Respuesta 1: La Universidad de Cundinamarca, se permite informar que, una vez analizada su observación, la misma dará alcance y se verá reflejada en *el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINTIVAS.*

Cordialmente,



PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA
Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Yeison Andres Avila
Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales